

## JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DE POPAYAN

### INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el artículo 95 de la Ley 1448 de 2011 y en cumplimiento del acuerdo Nro. PSAA-13-9857 de marzo 6 de 2013, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho **INFORMA** a las demás autoridades judiciales, sobre el inicio del proceso que a continuación se relaciona:

<b>PROCESO NUMERO:</b>	190013121001-2020-00114-00
<b>NOMBRE DEL PREDIO:</b>	EL HUECO DEL OSO 1
<b>MUNICIPIO:</b>	LA VEGA
<b>VEREDA:</b>	EL MANDUR
<b>MATRICULA INMOBILIARIA:</b>	122-11483
<b>CEDULA CATASTRAL:</b>	19397000200010238000
<b>ÁREA:</b>	31000 m <sup>2</sup>
<b>LINDEROS:</b>	
<b>NORTE:</b>	Partiendo desde el punto 253822, en dirección Noreste, en línea recta, hasta llegar al punto 239819 en una distancia de 90,59 metros colinda con el predio de Leonor Molina. (Según cartera de campo y acta de colindancias).
<b>ORIENTE:</b>	Partiendo desde el punto 239819 en línea quebrada, en dirección Sur-Este, pasando por los puntos 239475, 239818, 253833, 253993, 253815, 253893, 239817 hasta llegar al punto 240286 en una distancia de 425,65 metros colinda con el Camino al Palmar. (Según cartera de campo y acta de colindancia).
<b>SUR:</b>	Partiendo desde el punto 240286 en línea quebrada, en dirección Oeste, pasando por los puntos 239822A, 239822, hasta llegar al punto 239821 en una distancia de 206,42 metros colinda con el predio de José Licenio Cruz Pino (solicitante). (Según cartera de campo y acta de colindancia).
<b>OCCIDENTE:</b>	Partiendo desde el punto 239821 en línea quebrada y en dirección Norte pasando por los puntos 253861, 239820, hasta llegar al punto 240250 en una distancia de 167,69 metros colinda con el predio de Fulvia Salazar Según acta de colindancia y cartera de campo. Se sigue al norte desde el punto 240250 en línea recta hasta llegar al punto 253822 en una distancia de 53,52 metros colinda con el predio de Jesús Jiménez. (Según cartera de campo y acta de colindancia).

Mediante Auto interlocutorio Nro. 1286 de fecha 2 de Octubre de 2020, la Jueza Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Popayán,

Cauca, profiere Auto Admisorio del proceso de la referencia, en donde ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la Justicia Ordinaria en relación con el inmueble identificado, así como los procesos ejecutivos, notariales, judiciales y administrativos; de igual manera informar del inicio de este asunto a las demás autoridades judiciales a través del link dispuesto para ello y mediante oficio a las entidades relacionadas con el trámite de este proceso.

Popayán Cauca, 6 de octubre de 2020

***Firmado Electrónicamente***

**NOELIA E. CAMPO PAZ**